

1872

METODO
DE
HACER Y GANAR ELECCIONES
EN EL
ESTADO DEL CAUCA.
SEGUN EL
SISTEMA MOSQUERISTA.

IMPRESA DE T. MATERON.

METODO

DE

LA ENSEÑANZA Y GANANCIAS ELECTRICAS

EN EL

INSTITUTO DE LA CALIFORNIA

DE

SISTEMA MOSQUERISTA.

LA CALIFORNIA DE LA PATRONA

SUCESOS ELECCIONARIOS

OCURRIDOS EN EL CAUCA

Muchos son ya los acontecimientos que vienen cumpliéndose en el Estado, á causa de sus malos gobernantes, de los abusos y de los escandalosos fraudes que en las elecciones se cometen por el círculo oficial, atacando con ellos el mas sagrado de los derechos del pueblo, *el sufragio*, y falseando completamente la base del Gobierno republicano, que es el único que, racionalmente hablando, debe considerarse legítimo y el mas conforme con la naturaleza humana.

En primera línea encontramos los aciagos cuanto lamentables sucesos ocurridos en el Sur, en enero del año pasado, cuya historia es bien conocida: ellos produjeron atentados *sin-cuenta*, que se recordarán siempre con horror: la persecucion á muerte y el enjuiciamiento de los liberales mas caracterizados: los memorables asesinatos de Obonuco: el despilfarro de las rentas: la pérdida, en fin, de una parte del Sur. . . . y luego vendrá la de todo el Estado.

En seguida notamos los que se efectuaron en la Pradera el 5 de marzo de este año, que fueron una parodia de aquellos, y dieron resultados no ménos funestos para Palmira, que para la causa liberal en el Cauca. En efecto, el señor Jefe municipal Tomas Rengifo, dió á estos acontecimientos una importancia y seriedad tales, cuales convenian á la realizacion de sus deseos y de los planes gubernamentales: armó y equipó á unos cuantos conservadores adecuados para perseguir, y en caso dado, *salir* de ciertos liberales, entre ellos Conde, Giron, Viveros &c. Al dia siguiente 6, con mas de cien hombres, abrió *campanas* sobre la Pradera, aunque sabia muy bien, que no habia un

sólo individuo en armas, ni que pudiera comprometerse el orden público, puesto que, el mismo día 5, nadie descargó el mas pequeño golpe contra la autoridad, ni persona alguna: alarmó pues, sin necesidad el municipio con sus estrépitos bélicos: consumió los fondos públicos en su paseo militar, y dió por último, á su quijotesco drama, tal carácter de gravedad, que hubo de ocuparse de él, la prensa, el Gobierno y hasta la *sin igual* Legislatura, que negó el proyecto sobre indulto, creyendo que aquel acto era *una gran cosa*. Por supuesto, que nuestro héroe, para mas asegurarse, cuidó de levantar un sumario *ad hoc*:* mantuvo en prision á muchos individuos, sin el decreto del caso, y de la misma manera los puso en libertad, obrando en todo como señor de vidas y haciendas; mas, luego que logró su objeto, encarpetó el sumario; y cuando ya no hubo temor alguno, fué que vinieron á obedecerse las órdenes oficiales del P. E, pues ántes se cumplian las privadas, y hubo de pasarse el sumario al Juez de este circuito, quien ha dictado el auto que á continuacion publicamos. En él aparecen relacionados los hechos y suficientemente dilucidada la cuestion legal, y como allí mismo se expresa, quedar sometido al examen y decision del Tribunal, es de esperarse de la rectitud, independencia, imparcialidad y conocimientos jurídicos que distinguen á los señores magistrados que hayan de conocer en este fantástico negocio, que dicho auto sea confirmado, en cuyo caso, felicitaremos al juez y magistrados, por la manera cumplida como hayan llenado su augusta mision: daremos tambien al pueblo nuestros plácemes, porque en medio de la vorágine política que pretende absorverle todos sus derechos, encuentra algunos ministros rectos que, aplicando concienzudamente las leyes, dan la justicia al que la tiene; mas si por el contrario, dicho auto fuere revocado, entónces publicaremos tambien el del Tribunal, para que los abogados, las personas competentes é imparciales y el público sensato, haciendo el estudio y comparacion debidos, decidan, cuál de las dos resoluciones contiene ó se acerca mas á la justicia. Por esta razon, no nos detenemos en dar nuestro voto en una cuestion que aunque sencilla y al parecer insignificante, es de grande transcendencia y de funestos resultados, si ella se decide en el sentido de favorecer los crímēnes eleccionarios. Esperemos!

El tiempo y los acontecimientos están ya confirmando dicho auto y justificando los sucesos ocurridos en la Pradera, con la notable diferencia, de que allí no habia urnas legales; y que apesar de la exaltacion de los ánimos, y de estar muchos individuos con armas, no resul-

* De esta misma fábrica y molde será, sin duda, el seguido contra Daniel Herrera, por atribuirsele ser culpable en la muerte de Manuel María Victoria. Es seguro que en ese sumario, se habrán hecho aparecer complicadas, todas las personas que al círculo mosquerista le convenga perseguir, y que si el señor juez del circuito de Popayan, que vá á conocer de la causa, participa de los mismos sentimientos y pasiones que dominan á ciertos hombres, y diera cabida á declaraciones recibidas inquisitorialmente y en medio de bayonetas, resultaría, que mas de la mitad de los palmiranos, tendrían que marchar, conducidos con su correspondiente escolta, á la cárcel de aquel circuito á responder de todos los apasionados y supuestos cargos que se les hicieran.

tó uno sólo ofendido en su persona, ni en lo mas mínimo; lo que evidencia, que Conde, Giron los boleños y en general los palmiranos, no merecen los odiosos y degradantes calificativos con que se les hace aparecer, aunque entre mas de veinte mil habitantes que cuenta este municipio, haya muchos malos, como los hay en todas partes, porque de todo se encuentra en la viña del Señor... y hasta en el Cielo, no faltó un Luzbel entre los ángeles, como un Júdas en el apostolado: como hubo judios que martirizaron á Cristo y como hay en fin, infames aduladores traficantes y tráfugas en política que rodean á los tiranos, y que son otras tantas epidemias sociales, que afligirían á la humanidad, si por fortuna, los mismos amos á quienes sirven, conociéndolos, no los despreciaran y dieran el pago que merecen, despues de aprovecharse de sus servicios.

Otro de los acontecimientos de esta clase, es el ocurrido en Tuluá el 19 del mes que terminó, dia en que en aquel municipio se verificaron las votaciones para vocales á la municipalidad. No tenemos conocimiento del pormenor de los hechos, apénas sabemos, que el círculo mosquerista y el partido conservador, se disputaban allí el triunfo en la eleccion, y como el segundo se apercibiese de las trampas que le jugara el primero en una de las mesas electorales, hubo quien se resolviera á poner término á los abusos, y enlazando la mesa, cargó con todo el contrabando, las urnas fueron á dar al rio y el jefe municipal á Roldanillo: dióse pues, principio al fandango, porque habiendo volado posta á Popayan, el Presidente del Estado, sin detenerse un tanto en el exámen de los hechos, dictó inmediatamente sus providencias oficiales y porsupuesto las privadas: escoge á este municipio, como en castigo, para que en él se organice y equipe la expedicion que marchó al norte, al mando de nuestro jefe municipal coronel Cerbeleon Núñez: ignoramos las operaciones y batallas que se hayan ejecutado en el teatro de la guerra, lo que si podemos asegurar es que, como estamos en época eleccionaria, los electores y hasta los vivanderos, se han *soterrado* temiendo la *cogienda*; que el precio de los víveres ha aumentado un 50 o/o; que no saldrán á sufragar sinó los que hacen parte del tren oficial, y que desde luego, el triunfo en las elecciones lo obtendrá éste; el Gobierno quedará pues, satisfecho y el tesoro público reembolzado *con usura* de lo que se haya gastado, en la organizacion de las fuerzas victoriosas.

Pocos dias habian trascurrido cuando el 3 de los corrientes, vino á ejecutarse en Cali un acontecimiento eleccionario, que á juzgar por las noticias que se nos han comunicado, es preciso convenir, que marchando el Cauca como vá, de mal en peor, no ofrece la menor esperanza de mejora alguna en su gobierno, por ser los agentes de éste, los que, en todas partes, con rarisimas excepciones, producen nuestro malestar social. En efecto, el *jefe municipal* de Cali Tomas Rengifo, despues de haberse desplegado en guerrilla por los distritos de

aquel municipio, con el *procurador de circúito* Francisco E. Copete, el *notario* 2.^o Nicanor López y otros de los mas conspicuos del círculo, y empleado todos los consabidos medios para triunfar en la eleccion de municipalidad, hubo de persuadirse que la tenia perdida, y desde el momento comenzó á llevar acabo el plan general que se ha adoptado. Las votaciones marchaban en Cali con regularidad, hasta que habiéndose dado principio al escrutinio, resultó: que en el primer jurado habian 34 boletas exedentes; iba el secretario á extraerlas á la suerte, pero se opuso á ello el jefe municipal; entónces quiso el señor Alejandro Micolta introducir la mano en la urna para sacarlas, lo que no consintió el secretario del jurado: habiendo éste tomado la *Gaceta Oficial*, para leer lo que la ley dispone sobre el caso ocurrido, el *administrador de hacienda* señor José María Correa González, se la arrebató y la rompió. En vano se pidió al jefe municipal la debida proteccion para que hiciera despejar el recinto del jurado, pues en vez de darla, provocó el conflicto, que dió por resultado el desvarate de aquel jurado, desapareciendo las urnas, una de las cuales se la llevó un *comisario de policía* mosquerista, el que seguido por uno de los jurados, se la quitó y fué depositada en una pieza: resultaron varios heridos y contusos, habiendo el mismo *jefe municipal* descargadole al señor doctor Belisario Zamorano un cachiporrazo, que lo habria despachado al otro mundo, si le hubiera acertado. Inmediatamente expidió é hizo promulgar un decreto, no diremos gubernativo, sino dictatorial, declarando que no habia habido elecciones ó que eran nulas, pues sabia muy bien el jefe municipal, que apesar de aquel escándalo y trastorno causado por su señoría, el 2.^o jurado no habia sufrido novedad alguna, y tenia por lo mismo, como tiene que dar, la eleccion en favor del partido liberal, pues en el escrutinio obtuvo éste 130 votos de mayoría sobre el círculo mosquerista. Por supuesto que en el acto se mandaria posta al Gobierno dando el informe conveniente á sus miras, y se habrá dispuesto la organizacion de fuerzas ó que vuelen á Cali, las que andan en paseo á vengar los agravios y á arreglar las cosas como convenga á los intereses de la hermandad.

Ya ibamos á terminar aquí este enojoso trabajo, cuando recibimos noticia de lo ocurrido en Popayan, donde reside el Presidente, el Tribunal y todo el principal tren del Gobierno. El hecho tuvo lugar el 3 de los corrientes, en que se efectuaron las votaciones para miembros á la municipalidad, y es poco mas ó ménos semejante á los que venimos refiriendo, los cuales nunca se habian visto tan repetidos y tan uniformes, como en la época presente: él ha sido ejecutado á vista y paciencia del Jefe del Gobierno y de sus principales empleados, que tienen trazado y combinado un plan general, y no omitirán medio alguno para realizarlo, porque de esto depende el triunfo del círculo gobiernista.

Todo esto demuestra á no dejar duda, que el mal viene de los

gobernantes, que en vez de prescindir de ingerirse en las elecciones, y de dar al pueblo las garantías que le concede la constitucion para usar de sus derechos, se han propuesto adueñarse de las urnas electorales, para hacerse luego á todos los puestos públicos sin reparar en los medios. Lo mas triste y particular de todo es, que, segun se asegura, los señores mosqueristas conociendo que apesar de los fraudes empleados, las elecciones en Popayan las tenia ganadas el partido conservador, se han visto en la necesidad de ocurrir á ciertos medios para salir del apuro, conducta que demuestra, una vez mas, la minoría y desprestijio en que se encuentran, y que en definitiva, de grado ó por fuerza tendrán que dejar el mando. Sentimos no poder orientar á nuestros lectores de todo lo ocurrido, pero les diremos: que poco mas ó ménos el resultado es el mismo, y que, si éstos son los principios, cuáles serán los fines?.....

Antes de terminar, diremos algo acerca de lo ocurrido en este importante cuanto desgraciado municipio, respecto á elecciones: aquí las cosas han marchado á las mil maravillas y sin estrépito; mas no vaya á pensarse, que aquello ha dependido, de que el pueblo haya gozado de garantías en el uso de sus derechos, sino que, existiendo fuerza armada que se sostiene, aunque se haya ordenado se disuelva y estando ademas, de regreso la que marchó para Tuluá, la cual entró triunfante á esta ciudad el dia 8 del corriente á las ocho de la noche, ni el partido liberal ni el conservador, se resolvieron á disputar inútilmente las elecciones á los mosqueristas, pues éstos, por la deslealtad é indisculpable defeccion de algunos de los miembros de la actual municipalidad, se han hecho á esta corporacion, la reunen en la pieza de la jefetura con los suplentes, que apoyados por el jefe municipal, anulan lo que hacen los principales: era pues del todo, inútil trabajar: así es que, el círculo oficial ha estado dueño exclusivo del campo eleccionario, de la comision, junta excretadora &c, &c. Obtenido este triunfo, se prepara para entrar en posesion de todos los destinos públicos que tienen repartidos ya entre los suyos. † Haremos notar de paso, que hicieron expedir mas de 500 cédulas, siendo muy pocos los que las pidieron personalmente, y contando ya con la eleccion, no se resolvieron á *enchuspar* en las urnas sino como 200 boletas, y eso teniendo que hacer sufragar muchas veces á 30 electores que serian los que concurrieron á la plaza el dia de las votaciones. En estas elecciones hay tambien de notable, aunque nada de extraño, el que entre los mismos del círculo, Zoilo Rivera y Marco A. Arturo aspirantes, el primero al destino de juez de circúito, y el

† Como la BIMBA no alcanza para todos y ninguno de ellos quiere perder los sacrificios que ha hecho para alcanzar el triunfo en favor de la patria y quedarse sin tajada, es paso de risa, ver como se disputan la presa, alegando cada uno tener mejor derecho á ella, mas al fin, algunos recibirán el chasco y á *fortioribus* tendrán que renegar del mosquerismo que adoptaron por especulacion, é irse á ganar la subsistencia, ocupandose en algun oficio útil, pues el de la política, sólo aprovecha á los atrapadores descarados que la han bastardeado.

segundo al de notario, formaron clandestinamente una lista para vocales á la municipalidad, á propósito para lograr sus deseos trabajando por ellos mismos; mas fueron descubiertos por el jefe municipal y otros é inmediatamente se la barajaron, porque cada uno trabaja por sus propios intereses. Con estos y otra multitud de innumerables fraudes, ha logrado el círculo mosqueruno un triunfo que llamará espléndido y el parte que de él se dará al Gobierno, será satisfactorio, pues todo se encuentra asegurado en este y en otros municipios, para apoderarse de la futura Convencion y demas cucañas venideras; lo único que no puede calcularse es, cuánto tiempo les dure la luna de miel, porque como dice el proverbio, tanto va el cántaro al agua hasta que &c, pues el dia que se agote la tolerancia, y los caucanos se aperciban bien de la crítica situacion en que los ha puesto el mal Gobierno, se levantarán como un solo hombre contra sus tiranos opresores.

Muy de ligero tenemos que concluir este escrito, por temor de que nuevos acontecimientos vengan á obligarnos á ser mas pesados con el público que gusta muy poco de ocuparse en historias que tratan de crímenes, de barbarismos, de abusos... y lo verificamos manifestando: que al hacer esta publicacion, no pretendemos justificar los delitos que los particulares cometan en virtud de la privacion ó usurpacion que se haga de sus derechos: nos proponemos si, que el pueblo se aperciba bien de lo que está pasando y calcule lo que se le espera: queremos tambien hacer presente á nuestros gobernantes, que si ellos que son los encargados de la custodia de las libertades públicas y del cumplimiento de la Constitucion y leyes, son los primeros en conculcarlas, ¿con qué derecho se podrá obligar á los gobernados á obedecerlas, ni cómo infligirse penas á los que se ven impelidos á reconquistar sus sagrados derechos que tan cínicamente se les arrebatan? Sabido es que la sociedad, no puede moralizarse, ni marchar bien, en tanto que los que la dirigen, le den ejemplos tan perniciosos como los que están cundiendo entre nosotros: que la existencia de todo gobierno que contraría ó falsea los principios que le sirven de base, tiene que ser precaria, muy forzada y nada estable: que si en otros tiempos los pueblos han sufrido la tiranía por centurias de años, en el presente, no la sorpotarán, ni por decenas de meses: la historia testifica esta verdad y la experiencia nos ofrece recientes ejemplos.

Les haremos presente en fin, que el principal medio que debe emplear todo Gobierno, especialmente el republicano, para triunfar con facilidad de sus enemigos y para ganarse procélitos, es el de cumplir por su parte y la de sus agentes y hacer obedecer la constitucion y leyes, dando á todos las garantías que establecidas: que no debe abusarse de la tolerancia de los pueblos y que, si en el Cauca los enemigos de los fueros populares, no han emprendido su pronta su-

bida al poder, es, ó porque han esperado una metamorfosis producida por los acontecimientos, ligas y *defecciones*, ó han resuelto trabajar lentamente para triunfar sin un tiro de fusil y sin comprometer cosa alguna ó aguardan la ocasion mas propicia para tocar á la carga. Deseamos, ardientemente como verdaderos republicanos, que ninguno de estos cálculos se realice; siéndonos muy grato poder asegurar que así sucederá, no porque pensemos que nuestro gobierno tenga voluntad de variar de política, ni capacidad para dominar la situacion, sino porque sabemos con grande satisfaccion, que está ya iniciado un contrato con una compañía norte-americana, el cual tiene por objeto establecer un ferrocarril del puerto de la Buenaventura á Cali. Como es casi seguro que tan importante obra se realice, éste será el único talisman que muy pronto devolverá al Estado del Cauca, la esperanza de porvenir que tiene ya perdida, y salvándolo del semi-feudalismo en que se encuentra, lo colocará en la privilegiada posicion de dicha, prosperidad y alta importancia que está llamado á ocupar entre los pueblos de nuestro continente y acaso en todo el globo. Estos son los deseos que animan á los verdaderos liberales, á los hombres industrioses, amantes de la paz, del progreso y de la civilizacion: toca á todos los caucanos cooperar con entusiasmo á su realizacion y entónces la suerte del Cauca será envidiable.

Palmira, 10 de diciembre de 1871.

Estando ya en prensa esta publicacion, hemos sabido, que el comandante de la fuerza que marchó á la campaña sobre Tuluá, mandó al *segundo jefe* Gabriel Scarpetta con 25 hombres, á los municipios del norte, hasta Toro, en donde no habia mas trastorno que el aproximarse en aquel lugar, las elecciones para vocales á la municipalidad: muy fácil es comprender, que esos 25 bayonetas han dado un triunfo espléndido sobre los electores liberales. . . .

Otra: el alcalde de Candelaria Rafael Paz, ha llegado hoy á esta ciudad trayendo la noticia de que ayer, dia en que se efectuaban allí las votaciones para miembros á la corporacion distrital, se presentó el señor Martiniano Rodríguez *conservador*, á quien el jefe municipal Tomas Rengifo nombró de Alcalde y se le conservó en aquel puesto, hasta que el señor Cerbeleon Núñez lo quitó: se presentó decíamos, capitaneando una partida de individuos de su partido, llevando armas; y observando que no habia habido comision de calificacion: que el Alcalde era quien habia expedido cédulas á los que él quiso, y que sin haber casi en la plaza sufragantes, se estaban efectuando las votaciones, la mencionada partida se arrojó sobre las urnas y desvarató todo el tamal y no hubo elecciones. Qué nos dirán de esto los señores mosqneristas, que están encaramados en el poder, dueños del campo eleccionario; que se consideran potentes y en ma-

yoría, tenemos garantías? hay gobierno? “Estamos ahogados en garantías nos responderán, y aunque no las haya, aquello nada importa, lo que si nos conviene es tener nuevos pretextos para levantar y mantener fuerza armada, con que dominar la situación y perseguir á los que calificamos de asesinos de Victoria, pues al efecto hemos comenzado á fraguar otro sumario de esos interminables, en los cuales con la tortura se hace decir á los declarantes ó sindicados, lo que nos conviene que digan, y de esa manera las cosas marchan á contentamiento de nuestro círculo”; pero nosotros nos atrevemos á decir lo que generalmente se juzga, y es, que en el Cauca está sucediendo una de estas dos cosas, ó hay un plan secreto para entregar maniatado el partido liberal al conservador, ó los mosqueristas están tan ciegos que no advierten que con todo lo que han hecho y están haciendo, ya lo tienen casi encima, y continuando con tan diabólico modo de gobernar, pronto perecerá la libertad. Alerta liberales!!

Diciembre 18 de 1871.

UNOS LIBERALES.

Juzgado de Circúito.

Palmira, 30 de noviembre de 1871.

Vistos : El dia cinco de marzo del presente año, el señor Jefe municipal *Tomas Rengifo*, levantó este sumario, recibió declaracion á *Teodocio Penilla* y á *Joaquin Quintero* : el 8, dispuso se pasase al Alcalde del distrito de la Pradera, para que lo continuase, previniéndole averiguase, entre otras cosas, si lo ocurrido allí “se tuviera noticia que fuese un hecho *premeditado y combinado* con algunas otras personas ó *empleados del municipio*, para impedir que saliera electo Presidente el ciudadano *General Tomas C. de Mosquera*.” Dicho Alcalde funcionó solo en el sumario, hasta el dia 12 : el 17 del mismo mes, se trasladó el Jefe municipal á la Pradera ; puso en el sumario auto, declarando haber tenido que pasar personalmente, para *perfeccionar y dejar perfectamente esclarecido el hecho* : hasta el 21 del expresado mes, se recibieron varias declaraciones, que aparecen autorizadas y suscritas, á un mismo tiempo, por el Jefe municipal, el Alcalde y sus respectivos secretarios. ; Cómo si uno solo de dichos funcionarios, no tuviera la bastante autoridad para la validez de aquellos actos!... No aparece en el sumario un solo auto ó providencia escrita, para arrestar ó mantener detenida á persona alguna que se considerase culpable de algun delito, y sin embargo, varios individuos estuvieron en la cárcel presos por muchos dias. Desde el 21 del mencionado mes de marzo, no volvió á practicarse diligencia alguna, y solamente aparecen firmadas, una ó dos notas en cada mes, hasta el de setiembre, por el secretario de la Jefatura señor *José Pablo Escovar*, expresándose en ellas, haberse dictado órdenes para la *comparecencia* de los señores *Juan E. Conde* y *doctor Juan B. Giron*, diciéndose ademas, en la que corresponde al mes de mayo : “que se libró exhorto al señor Jefe municipal del Quindío, para que los *capturase y los remitiese con las seguridades necesarias*.” Es decir, que se libraron los exhortos sin previo decreto escrito que lo ordenase. Despues de varias excitaciones hechas por este Juzgado al Poder Ejecutivo, éste, en notas oficiales de 5 y 22 de agosto último, previno á la jefatura, ejercida entónces por el señor *Faustino Fajardo*, pasase á este despacho el sumario “sin demora y bajo la mas estricta responsabilidad.”

Por fin el dia 25 de setiembre, apesar de no haberse estado actuando nada en el sumario, se pasó á este juzgado, y como faltasen muchas diligencias esenciales, hubo necesidad de ordenar la practica de ellas, y cuyo decreto se mandó notificar al agente del ministerio público. Mas de un mes trascurrió, sin haberse podido obtener la comparecencia de varios testigos vecinos de la Pradera, no obstante las órdenes y despachos librados, hasta con apremio de \$ 10 de multa, al Juez de aquel distrito ; por lo que, resolvió el juz-

gado pasar personalmente á dicho distrito, lo que verificó el dia 4 de los corrientes, á tiempo que se encontraba allí en *visita* el señor Jefe municipal Cerbeleon Núñez, el Administrador Aníbal Vásquez. . . . Evacuadas las diligencias en ménos de dos dias y concluido el sumario, en él aparece plenamente comprobado :

1. ° Que el dia 5 de marzo último en la plaza del distrito de la Pradera, ántes de abrirse las votaciones para Presidente del Estado, Nicolas Navarrete, Manuel de Jesus Velasco y otros ciudadanos, reclamaron se hiciese tocar la caja para anunciar, que iban á abrirse las votaciones, y que se mostrasen al público las urnas, porque sospechaban que contenian votos y cédulas ; y que no se accedió á ninguna de estas dos exigencias legales ;

2. ° Que dichas urnas no tenian las condiciones que la ley previene, pues eran *cajetas costureras* que tenían que estar entreabiertas las tapas para introducir las boletas ;

3. ° Que por la tarde, á tiempo que se verificaba el escrutinio, un grupo de individuos se avocó á la mesa del segundo jurado, tomó las urnas y rompió las boletas, habiendo aparecido despues rota una urna, dos taburetes y safada la manea de una mesa ; que eran todos muebles de propiedad de particulares, y cuyo daño ha sido apreciado por peritos en \$ 3 :

4. ° Que el grupo de individuos en número como de 30, se dirigió á la mesa del primer jurado, sin duda con el mismo objeto ; mas habiéndoseles puesto de frente varios ciudadanos, nada se ejecutó en dicha mesa :

5. ° Que aún cuando muchos de los amotinados llevaban armas, no se atentó contra la vida del alcalde Beron, como él mismo lo afirma, ni hubo persona alguna herida, ni contusa :

6. ° Que aunque Juan E. Conde y Juan B. Giron iban atras de los amotinados, no tomaron parte alguna en los hechos, y ántes por el contrario, los invitaban á que guardasen el orden y respetaran la autoridad, habiéndose por último retirado todos y quedado tranquilo el lugar :

7. ° Como Teodocio Penilla, Joaquin Quintero, Juan N. Beron y José Damian Lénis, en sus declaraciones hiciesen entender, *aunque refiriendose a oídas*, que aquel suceso era un plan combinado con varias personas notables del círculo contista y entre ellas, se hizo figurar el nombre del doctor Francisco Antonio Cruz, al verificarse la ratificación, Sergio Carvajal á fojas 46 dice :

“ Que habiendo reconvenido á Teodocio Penilla ¿ por qué se trataba de complicar al doctor Francisco Antonio Cruz en los hechos que se investigaban ? le contestó, Penilla : que así se habia convenido, para evitar que dicho doctor Cruz conociera en esta causa como Juez : que replicándole Carvajal á Penilla ; que no era posible embarrar á un hombre que no tenia parte alguna y que de aquello se le seguia perjuicio, le contestó : que no se le seguia perjuicio al doctor Cruz, pues lo que se queria era, *que no conociera en la causa como Juez.*” Joaquin Quintero, dice á fojas 55 y 56 : “ que se ratifica en la declaracion, ménos en la parte final de ella ; esto es, la que trata de complicar al doctor Francisco Antonio Cruz, pues el declarante no expresó aquella parte ni nombró á persona alguna, ni aún de las que se encontraban en la Pradera, y mucho ménos al doctor Cruz que estaba en Palmira y de quien no sabe, ni ha oido decir, que haya tomado parte en elecciones.” Juan N. Beron á fojas 49 y 50 afirma : “ que estando rindiendo su declaracion, alcanzó á oir, que los señores Tomas Rengifo, Anibal Vásquez y Cerbeleon Núñez, nombraban al señor Francisco Antonio Cruz : que se *suponia* el declarante,

que el señor doctor Cruz tuviera ingerencia en el hecho que motiva este juicio, porque muchas veces se comete un hecho por combinacion de todos los del círculo." José Damian Lénis á fojas 50 y 51 dice: "que cuando estaba declarando, le dijo el señor Angel María Becerra: que convenia que para que no figurasen solos Conde y Giron como autores de los acontecimientos que se investigan, era conveniente que apareciesen tambien otros individuos que estuviesen por el candidato Conto: que habiéndole preguntado el declarante que ¿cómo que personas? le contestó Becerra, que como el doctor Francisco Antonio Cruz, Bernardino Echendía y otros: que por esto es que aparece esa frase en su declaracion: y que habiéndole manifestado el declarante á Becerra, que si despues los llamaban á ratificarse en eso y se les seguia perjuicio, le contestó: que eso no les podia causar ningun perjuicio: que el declarante no tiene motivo, ni sospecha de que dichos señores tuviesen parte en esos acontecimientos." Afirman muchos de los testigos, que les consta que el doctor Francisco Antonio Cruz, no ha concurrido á las reuniones que han tenido por objeto adoptarse candidatos, ni saben que dicho doctor Cruz, se haya mezclado en las elecciones, tomando parte en ellas. Han manifestado tambien, que su declaracion la han rendido con entera libertad y sin temor ni consideraciones de ninguna clase, expresando solo la verdad. Hasta aquí la historia de los hechos ocurridos, pasa el juzgado á examinar las leyes infringidas ó sean los delitos cometidos.

Dióse vista al ministerio público, que *felizmente* va á hacer cuatro años que se encuentra á cargo del señor *Tomas Pereira*, y cuya particular exposicion se reduce, en lo mas notable á lo siguiente:

"Señor Juez de Circuito.—Al examinar este expediente veo que usted está impedido para conocer como Juez, porque está sindicado de haber cooperado á los hechos que tuvieron lugar en las elecciones para Presidente del Estado, y que ese plan fué formado en esta ciudad. Es sabido que en este lugar habia sociedades y algunas *secretas*, segun lo he oido decir y donde se supone, se combinaban planes para cometer todo genero de iniquidades. Las diligencias que usted ha practicado, no les doy estimacion alguna, porque es usted interesado y juzgo que no se han recibido con la imparcialidad que se debe, pues teniendo usted interes en desvanecer lo que aparece del sumario, debo conjeturar el modo como se hayan recibido esas declaraciones á hombres sumamente *inorantes*, por esto no me ocupo en leerlas; espero que usted pase este informativo al señor Juez suplente en quien no concurren las causales que arroja contra usted este expediente. Por todas estas razones me abstengo por ahora de emitir concepto alguno, hasta que no se me dé en vista por el juez á quien corresponda.—*Palmira, 28 de noviembre de 1871.*"

Por ahora solo se ocupará el juzgado de la cuestion impedimento, reservándose para despues, hablar acerca de los otros conceptos que contiene la vista fiscal, si es que tal nombre se les puede dar.

En todo el libro 1.º del procedimiento criminal, no se encuentra una sola disposicion que haga entender, siquiera, que en los jueces, concurren motivos de impedimento ó de recusacion para conocer en los sumarios criminales; entendiéndose por tales, hasta que se dicta en ellos el auto de proceder y por juicios, de allí para adelante, artículo 135, ley citada; por consiguiente, es en este estado que deben aplicarse las disposiciones contenidas en los artículos 224 y 225 de la ley 145; pero aún en este caso, siempre se presupone que existe plenamente comprobado el impedimento ó motivo de recusacion, y por cierto, que nada de esto aparece en este sumario contra la persona de

Francisco Antonio Cruz, pues sin tomarse en cuenta lo que han dicho los testigos al ratificarse, lo que ántes se les habia hecho decir, fué expresando que *oyeron* que entre las personas que se quisieron complicar, nombraban al doctor Francisco Antonio Cruz, pero sin recordar á quien se lo oyeron decir; y hasta hoy, á nadie se le ha ocurrido sostener, que los dichos de oídas tengan algun mérito en derecho y mucho ménos, si tales dichos quedan destruidos por los mismos declarantes, como ha acontecido con los que ántes se han expresado. Por la manera intempestiva como se ejecutaron los hechos, por la distancia, de casi tres leguas, á que se encontraban de la Pradera, las personas que se han querido complicar y por todo lo demas que resulta del sumario, se demuestra, que no hubo el plan de combinacion que se ha pretendido hacer aparecer y mucho ménos, el que Francisco Antonio Cruz tuviera parte en él. Asi es que, ni por delicadeza puede decirse, que el infrascrito Juez está impedido para conocer en este sumario, y por lo mismo, pasa á resolver lo que estima justo y ántes de verificarlo,

Considerando: 1.º Que segun el artículo 1.º de la ley 222, es delito la voluntaria y maliciosa infraccion de la ley, por la cual se incurre en alguna pena: que por el inciso 8.º del artículo 1.º de la ley 92, el 8.º círculo electoral se compone de los distritos de Palmira, Florida y Condellaria; y por el artículo 2.º de la misma ley, los círculos se dividen en círculos ó mesas electorales conforme á la base de poblacion, correspondiendo á las municipalidades hacer tales demarcaciones. El 16 de marzo se sancionó la ordenanza 62 expedida por la municipalidad, creando la aldea de la Pradera; en dicha ordenanza que obra á fojas 52, se le señaló el territorio, sus límites, se estableció una corporacion de origen popular para su administracion propia, denominada "Asamblea republicana": se creó un Corregidor, un Juez de distrito un Tesorero y otros empleados, y por último la 4.ª disposicion de las transitorias, literalmente dice: 4.ª En lo electoral se adscribe la aldea de la Pradera al distrito de Palmira, es decir, en lo que hace relacion con las elecciones del Estado y de la Union." Luego por esta ordenanza no se establecieron urnas en dicha Aldea para las elecciones del Estado, ni de la Union y por lo mismo, hasta este año, no han habido votaciones de esa clase. Sancionada la ordenanza 123, el 15 de diciembre de 1870, sus disposiciones se reducen á tres artículos que son:

"Art. 1.º Se erige en distrito el territorio que ántes formaba la Aldea de la Pradera, cuyos límites serán....." Al determinarse estos límites, en vez de aumentar el territorio, se redujo casi á la mitad del que ántes se le señaló á la Aldea.

"Art. 2.º Este distrito constituye un nuevo círculo electoral correspondiente al círculo de Palmira, para el efecto de elegir conforme á la ley de elecciones"; y el artículo 3.º en que se deroga la ordenanza 103 y se reforma la de 30 de diciembre de 1869, que tratan de límites de la aldea. Como se ve pues, por esta ordenanza, tan solo se habla de erigirse en distrito, no el territorio que constituia la aldea al tiempo de expedirse la ordenanza, sino el que ántes la formaba: tampoco se organizó ó constituyó el distrito en la forma conveniente, pues, ni se crearon los empleados y corporacion distrital respectivos, ni ménos se dispuso en esa, ni en otra ordenanza, segun consta á fojas 60, que continuasen los empleados que tenia la aldea desempeñando sus puestos, mientras se creaban y posesionaban los que debian ejercer los destinos públicos que se estableciesen en el nuevo distrito, para su administracion propia, de acuerdo con la atribucion 1.ª del artículo 66 de la Constitucion y la 9.ª

del artículo 9 de la ley 133. Organización necesaria y que debe determinarse, siempre que se formen nuevas entidades, grandes ó pequeñas, porque de lo contrario, no se concibe orden legal. Por esto y para evitar la anarquía que resultaría de la falta de organización, en todas las nuevas constituciones ó leyes que producen novedad cardinal, se consagran disposiciones transitorias, mientras se expiden ó arreglan las permanentes con que debe regirse la nueva entidad; luego, según la ordenanza número 123, solo existe la designación territorial que debe formar la base de un distrito, que aún no tiene nombre, capital señalada, ni nada de lo formal que es sin duda, la parte esencial para la legalidad de todo lo que constituye el gobierno y el régimen social; y si de hecho ha continuado la Pradera con alguna regularidad, aquello prueba, la buena índole de nuestros pueblos para habituarse al orden y para aceptar nuestras instituciones; pero de ninguna manera puede sostenerse como legal, todo cuanto se ejecute por ciertos funcionarios, que no lo son, mientras no hayan sido nombrados por quien corresponda y determinándose las facultades y deberes que hayan de llenar; siendo precisamente de esta clase, los que intervinieron en las votaciones para Presidente del Estado, en la Pradera el 5 de marzo último; sin que pueda legalmente sostenerse, que lo que se efectuó, fué en virtud de la disposición contenida en el artículo 2.º de la ordenanza 123: 1.º porque no habiéndose dado al distrito la debida organización, los jurados electorales y demás trabajos preparatorios que demandan las elecciones, no tenían un carácter legítimo: 2.º porque según los artículos 2.º y 43 de la ley 92, se entiende por *circuito* electoral, un *jurado* ó *mesa* en donde pueden sufragar hasta 600 electores, que corresponden á una población que contenga 6,000 habitantes, los cuales no pudo alcanzar á tener la aldea de la Pradera, mucho ménos puede tenerlos hoy el distrito, cuyo territorio es casi la mitad, pues por el norte, se le ha quitado el comprendido desde la quebrada de "Vilela" hasta el río Bolo y por el sur, desde el río Párraga hasta la quebrada denominada "Sansipuedes" y 3.º porque aunque lo expuesto no fuera exacto, la municipalidad, que es la competente, estableció en el artículo 2.º de la ordenanza 123, un solo *circuito* electoral en el nuevo distrito y aparece que en la plaza de la Pradera, se colocaron dos *mesas* ó *jurados* electorales; resultando de aquí, que ninguno de ellos puede considerarse legal; mas si se apurase la dificultad ó el deseo de darles tal carácter salvando todas las fórmulas y la razón, se tendría, que solo uno de los dos podía funcionar legalmente y este debía ser el primer jurado, el cual no fué el atacado, ni en él se causó daño alguno; por consiguiente, el 2.º jurado, en el que se hizo mas notable el fraude, estaba demás y era una reunión de individuos sin carácter oficial y sin otras funciones que las de contribuir á la profanación de los sagrados derechos y fueros del pueblo, por cuya razón, no puede decirse, que gozaba de la garantía de asociación, porque la Constitución, á nadie autoriza para dilynquir, ni para ejercer facultades que no estén expresamente determinadas por la ley, sinó que ántes lo prohíbe; artículo 89 de la Constitución nacional y del Estado.

Si los jurados de que se trata fueran en realidad legítimos, habrían incurrido en la pena establecida en el artículo 113 de la ley 222, por el fraude que hicieron ó toleraron, según aparece de autos; mal que desgraciadamente se ha generalizado en todo el Estado, por lo que el Gobierno y la Legislatura, deben empeñarse en cortarlo de raíz, tanto para evitar los inmensos males y delitos que se ocasionan, como para que el gobierno republicano que hemos

adoptado, sea una realidad y no una ironía, según generalmente se le considera en el Estado del Cauca.

Considerando: 2.º que aunque algunos de los declarantes afirman: que Juan E. Conde y Juan B. Giron llevaron muchos electores á sufragar; que el primero dió vivas al candidato Conto y decía: ¿dónde están los Mosqueristas que no victorean su candidato? y que ambos se encontraban en la plaza en el acto del suceso, nada de esto puede considerarse como un cargo ó hecho criminoso de que pudieran ser responsables, mayormente, cuando muchos de los testigos presenciales afirman, que se interesaron en que el orden se guardase; por manera que, solamente por la exaltacion de los ánimos y por lo apasionado de los dichos de algunos declarantes, se ha podido calificar de jefes ó caudillos á los expresados Conde y Giron y procederse a su persecucion, de una manera inusitada é ilegal y sin haber cometido delito alguno.

Considerando: 3.º que apesar de la exaltacion y alarma que hubo en la plaza de la Pradera en la tarde del 5 de marzo último, no resultaron mas daños que los insignificantes de que ántes se ha hablado, sin que haya un solo testigo que afirme, cual fuera la persona que los causara; pues, ni los que hacian de jurados, ni el secretario y demas individuos que presenciaron lo ocurrido, designan siquiera, los que tomaron las llamadas urnas electorales: siendo de notarse, que casi todos aseguran que las rompieron todas dos, cuando solo apareció rota la una; y como está comprobado que aquellas *cajetas* estaban abiertas, no era necesario romperlas para sacar las boletas; por lo que es de inferirse, que aquellos daños fueron ocasionados en el *bolate* de la gente, sin poder saberse por quien; mas en el caso de que hubiese responsabilidad por tales daños, no corresponde á este juzgado el conocimiento de la causa, sino al Juez de la Pradera, según la atribucion 4.ª de la 2.ª serie del artículo 56 de la ley 114.

Considerando: 4.º que según lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 145, aunque el ministerio público no acuse, ó no abra concepto, puede el Juez resolver lo que estime justo. Y volviendo á tratarse de la exposicion fiscal; por la simple lectura de ella, se conoce, que el Procurador Tomas Pereira, con el modo especial que tiene de ver las cosas, juzgando con su cabeza, mejor dicho, con el *espíritu*, por *conjeturas*, por *suposiciones* y dándole valor á dichos que se refieren á oídas, al tropezar en las tres primeras hojas del sumario, con el nombre de Francisco Antonio Cruz, aprovechó la ocasion para derramar todo el veneno de que está repleto, desde el 2 de diciembre de 1869, dia en que pasó por la dura pena de ver escaparse de las manos, el baston de Juez de este circuito, que es su *sueño dorado*, su *segundo ídolo*, y aseverando que en este lugar habia sociedades secretas en las cuales se *supone* se combinaban planes para cometer todo genero de iniquidades, se contenta con estampar, como lo acostumbra, sus palabras recriminativas, y estando encargado del ministerio público, ó como él mismo dice: siendo "el representante de la sociedad" no ha cuidado de hacer perseguir esas sociedades, contando como se ha contado aqui con fuerza armada, que inmediatamente se habria prestado para ello. Resuelve magistralmente, que las diligencias practicadas por este juzgado, y que *no quiso leer*, no les da estimacion alguna, por la ofiociocidad con que se practicaron y por el interes que el infrascrito juez tenia, de desvanecer lo que aparecia en su contra en el sumario. Ciego el procurador por la pasion que lo domina, no advirtió, que lo afirmado por los testigos, en nada afectaba á la persona del Juez, ni ménos que pudiera hácersele un cargo

legal por los hechos que se investigaban: tampoco advirtió, que despues de 39 dias de esperarse los testigos que se hicieron citar en la Pradera y que la Juez de aquel distrito, en nota de fecha 18 de octubre corriente á fojas 44, informó que habian sido citados y que muchos no podian venir por enfermedad, por falta de caballo y por estar ejerciendo destinos públicos, fuè que este juzgado, resolvió pasar personalmente á practicar aquellas diligencias. No estando ya las pasiones en toda su efervescencia, y no encontrándose los testigos bajo la presion de las bayonetas, aunque sí estaba allí el Jefe municipal y otros empleados, pudieron declarar en calma y en completa libertad. Como era natural, todos aquellos testigos, que por cierto fueron los que quedaron dueños del campo en la lucha del dia 5 de marzo, se consideraron atacados como mosqueritas, por los contistas y por lo mismo, estaban interesados en desvirtuar los hechos y en complacer á los que intervenian en el sumario; dieron pues, sus declaraciones en el sentido que convenia á los intereses de su círculo; y esta seria otra razon, justa y poderosa, para no poderse juzgar, ni cartigar por esos dichos á los que se han creido culpables, aún en el caso de que hubieran cometido algun delito.

Vino pues, á descubrirse toda la farza, y especialmente el origen de la pretendida complicacion del Juez en aquellos hechos, demostrando tambien la exposicion fiscal, que su autor hizo parte del club que la forjó, ó que la ha prohijado y sostiene con su irresistible lógica de, *lo he oido decir, se supone, juzgo, debo conjeturar, &c.* Estos son los argumentos y razones legales en que apoya el Procurador su apasionada exposicion, de manera que, si él fuera Juez ó magistrado, serian juzgados y castigados todos los que no fuesen ángeles, excepto él y los que fueran de su gusto, aunque pertenecieran à la sociedad de *carbonarios*.

Es seguro que el Procurador y algunos de los apasionados ó de su mismo modo de pensar, al leer este auto lo califiquen de injurídico, cansado, que en él se protejen los mayores criminales, que contiene la defensa del infrascrito Juez, &c; mas desde ahora se les contesta: que el auto contendrá todos los defectos que se quieran; pero contiene tambien la relacion de los hechos y los fundamentos legales para la aplicacion del derecho, y como queda sujeto á consulta y aún á apelacion, el Tribunal Superior y el de la opinion pública sensata, fallarán con la debida imparcialidad: y que con respecto á la defensa del Juez, bastará preguntarles ¿si se viesen atacados por una partida de malhechores, aunque fuesen de los privilegiados, se dejarian ofender impunemente? “Claro es que no, responderian, porque la defensa es permitida” y como el injusto y alevoso ataque, se ha hecho oficialmente, con ostentacion y descaro, queriendo lucirse el agresor, la defensa ha tenido que hacerse inmediatamente y en un acto oficial, porque si hubiera sido de una manera particular, no habria merecido sinó el desprecio.

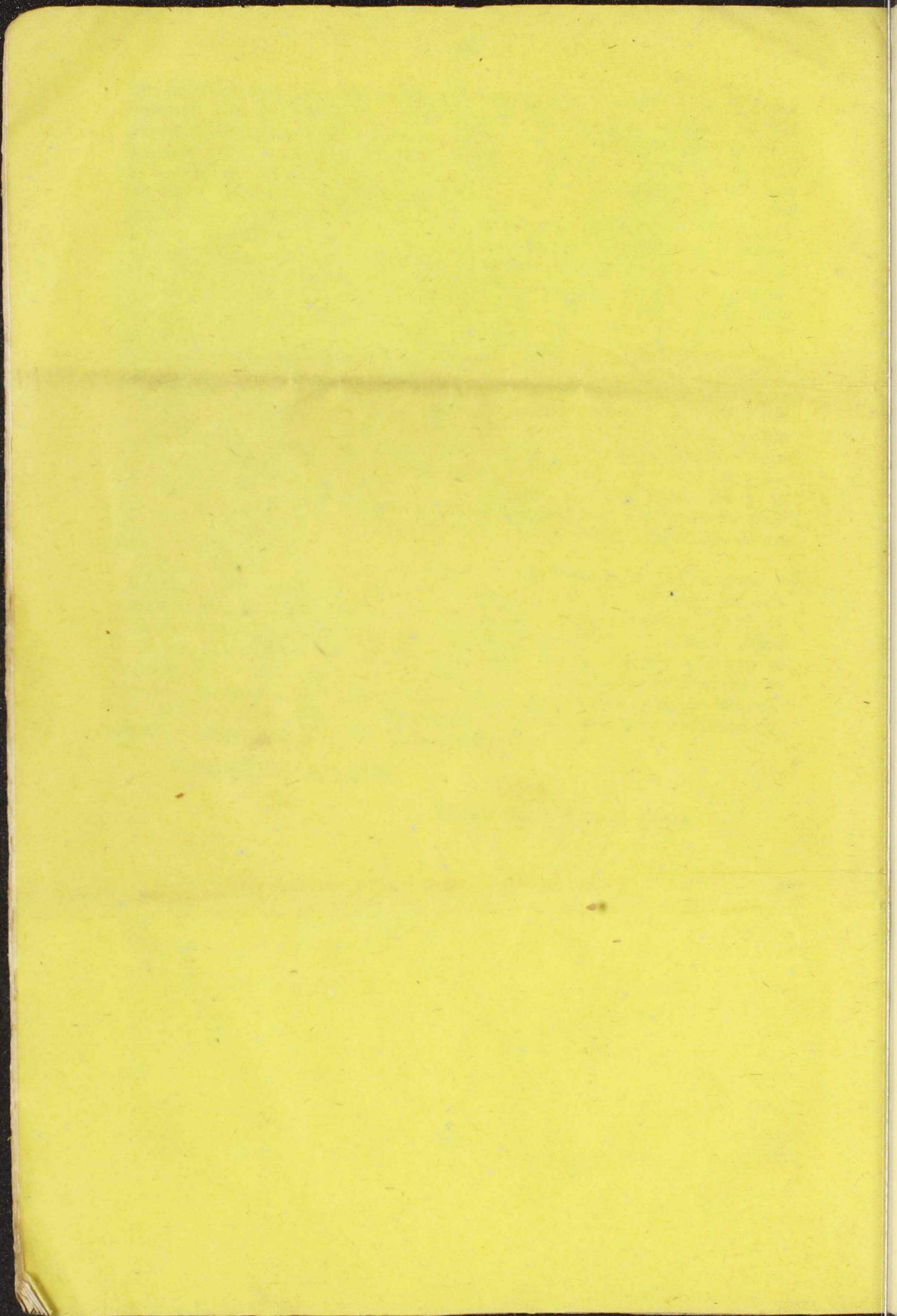
Considerando: 5.º que no estando constituido ú organizado legal y convenientemente el distrito de la Pradera y habiéndose colocado dos mesas electorales que no le correspondian, debe considerarse que, el 5 de marzo último, no hubo allí sinó una farza eleccionaria sin mas legalidad que la creencia, equivocada quizá, de que para constituirse ó cambiarse una entidad política, basta continuar cierto orden de cosas que se haya establecido. Y no puede sostenerse legalmente, que esa es materia de nulidad de elecciones, cuya decision corresponderia á las juntas escrutadoras; porque si se estableciese tal principio, seria lo mas fácil, que en cualquiera parte, se formasen ó aumenta-

sen círcuitos electorales à la voluntad de uno ó mas Alcaldes y se hiciesen registros, para que fuesen excrutados por juntas formadas tambien ad-hoc por un círculo y el resultado seria un triunfo el mas ilegal y absurdo ; pero sobre todo, como no se trata aquí de la validez de registros eleccionarios, sino de la observancia y aplicacion de las leyes, para juzgar y castigar á los que las hayan infringido, es al poder judicial á quien corresponde decidir el caso en cuestion, obrando con rectitud, con absoluta independecia, calificando y llamando las cosas y los hechos por sus nombres, sin consideracion á intereses de círculos, ni de ninguna clase, como lo ha verificado hasta hoy el infrascripto Juez, combatiendo los abusos del poder, sin haberlo arredrado la sistemática y cruda oposicion que se le hace, las *cencerradas* y tiros que en altas horas de la noche se le han hecho, los pasquines y amenazas de asesinarle, la calumnia y en fin la injusta retension de sus sueldos, pues se le deben deberse hasta esta fecha 1,198 pesos de ley : teniendo sí la satisfaccion de haberse sostenido sin apoyo de ningun círculo ; porque el partido liberal de principios á que ha pertenecido y tiene la honra de pertenecer como particular y del cual pudiera haber recibido alguna proteccion especial, no ha podido prestársela, pues aunque triunfante dicho partido en la Nacion, en el Cauca y especialmente en Palmira, se encuentra supeditado por las bayonetas, y sometido á una presion *sui generis*, que no se sabe à donde lo conducirá y lo que vendrá á ser el desgraciado Cauca, que ha figurado entre los primeros pueblos de Colombia y que está llamado á ser, en cierto sentido, el primero de los Estados de la Union.

Por estas consideraciones, el Juzgado administrando justicia en nombre del Estado soberano del Cauca y por autoridad de la ley, sobresee en este procedimiento y declara : que en el presente sumario, no aparece cargo alguno criminoso que pudiera hacerse por este Juzgado á Juan E. Conde, Juan B. Giron, ni á ninguna otra persona particular. Consúltese este auto con el Superior Tribunal, á quien corresponde tambien providenciar lo conveniente acerca de la detencion arbitraria y otros hechos que puedan aparejar responsabilidad legal á sus autores. Notifiquese, y sino se interpone apelacion, remítase el sumario dejándose la debida constancia.

FRANCISCO A. CRUZ.

El Secratario, *Jose A. Nátes.*



OJEADA

SOBRE LA SITUACION POLITICA

DEL ESTADO DEL CAUCA.

Imprenta de Teodoro Materon. Calle de Santabárbara.

OLIVADA

SOBRE LA SITUACION POLITICA

DEL REINADO DEL CAUCA

Impreso en la imprenta de la Universidad de Colombia. Calle de San Mateo.

QUIEN LO CREYERA !

La mayoría del Estado creyó y confió en que uno de sus más ilustres ciudadanos, de fama continental, amante del progreso, con grandes dotes intelectuales, vasta instrucción, buen estadista, experimentado, firme y enérgico, al ocupar el primer puesto del Estado, decimos, creyó y confió en que su gobierno fuera ilustrado, liberal, progresista y elevado, que conteniendo los malos manejos, diera completas garantías á los partidos, nombrando para sus agentes hombres de respetabilidad y moderados que, conciliando con su conducta recta, justa, digna é imparcial las diferencias entre las diversas fracciones de partido ó de círculos, produjeran la buena marcha del Gobierno acallando pretensiones hostiles que mucho mal nos producen, sosteniendo esa desconfianza constante que mantiene los ánimos intranquilos y al comercio y la industria abatidos; pero quién lo creyera! esa mayoría ha quedado burlada en sus más justas aspiraciones, y el señor Presidente del Estado, con todas sus brillantes dotes para gobernar, ha venido á ser uno de tantos aparceiros políticos, uno de tantos gobernantes comunes, descendiendo así á un nivel donde talvez no se sienta bien, atendiendo á lo que es y lo que ha sido. Los que ésto decimos, y que con el mayor entusiasmo trabajamos para elevarlo al puesto que ocupa, tenemos la profunda pena de ver frustradas nuestras esperanzas, con la política de bandería que lleva, guardando reservas y observando una conducta que nada promete, puesto que habiendo notoria necesidad de reformar la Constitución y hacer tambien otras sustanciales en la legislación, ha querido con su decreto altamente inconstitucional, de 19 de enero del corriente año, incerto en la Gaceta Oficial núme-

no 377, hacer que salieran electos convencionales, sus mismos agentes, y entre ellos muchos que no saben nada de derecho constitucional, economía política, derecho de gentes y otras ciencias indispensables para confeccionar la constitucion y las leyes, que son la garantía de los ciudadanos, su modo de ser y su porvenir; y creemos que ante estas consideraciones no deben sobreponerse miras de tal ó cual naturaleza sin constituirse en un mal gobernante, un mal ciudadano empañando así, el brillo de sus charreteras y la corona de laurel que tiene ceñida como uno de los héroes de nuestra independencia. Esperabamos á la verdad, que el señor Presidente acabara de hacerse más grande constituyendo un Gobierno completamente respetuoso por esa constitucion y por las leyes, levantándose sobre las mezquinas pasiones de partido, para traernos la paz y la confianza que tanto necesitamos como desarrollo del trabajo, el comercio y la industria. Como gobernante no debe pertenecer á ningun partido, y sólo debe ser el fiel ejecutor de la Constitucion y las leyes que son la egida salvadora del órden y la libertad. Quién lo creyera! que el hombre en quien más confiara el Estado y en quien tuviera puesta la vista para recibir su proteccion legal y el ensanche y mejoramiento de la industria, nos haya dejado como estábamos ántes, condenándonos á pasar por la pena de que nuestros adversarios en candidatura, se estén mostrando muy orondos creyendo que se han cumplido sus funestos pronósticos, relativos al ciudadano Presidente del Estado; pero nosotros rechazamos aún semejante imputación, y apesar de sus malos pasos, creemos que nos procurará la paz por amor al pais que lo vió nacer y por no echarse un borron de ignominia y de baldon; y decimos que nos dará la paz, no porque seamos tan cándidos que nos supongamos que él haga la guerra personalmente, pues no tendria á quien hacerla sino porque gobernando mal la haria y acaso se diria que era para desarrollar sus planes de venganza. Ojalá echando una mirada retrospectiva al tiempo de la magna guerra, su corazon se hinchara de patriotismo como entónces y se rodeara de hombres de precedentes honorables, de providad reconocida, ilustrados, moderados en opiniones políticas y de costumbres ejemplares, para que le ayuden á colaborar el bien y la prosperidad del Estado. Hablamos con la mano sobre el corazon, y hablamos la verdad aunque ella carezca de los encantos de la lisonja, y la decimos, amigos verdaderos del buen nombre del viejo veterano á quien nos une mil motivos de gratitud por haber dado dias de gloria á la antigua Colombia.

El ciudadano Presidente, es uno de los padres de la Patria, y aunque haya tropezado en la carrera de su vida con ingratos, con traidores, primero está la felicidad de su país, su nombre, sus hechos históricos, que una miserable venganza propia para hombres más pequeños. Sin embargo, sus faltas nos hacen reconocer un hecho que es demasiado cierto, y es que, en este país, las cosas, las ideas y hasta los hombres cambian en sólo un año, y que habiendo venido del extranjero inmediatamente á regir los destinos del Estado, se encontró á su paso con hombres apasionados y mal informados de la situación política del Cauca, y también con enemigos poco generosos que no respetando su desgracia, le salieron al paso para mostrarle su odio; más, tampoco faltaron hombres, animados por el patriotismo que le hicieran indicaciones que debió oír; pero por desgracia, el ciudadano Presidente del Estado, tiene el defecto de rechazar toda indicación para no seguir opiniones ajenas. Apesar de esto nos detenemos en hacer algunas observaciones, que si las acoge, nos hará un bien y si las desprecia, no tendremos nosotros por cierto la culpa.

Creemos y con razón, que en un gobierno tan liberal como el nuestro, la primera condición del gobernante, es la buena y recta intención; la de ser franco en todos sus actos, explicando los motivos y le que se propone con tal ó cual medida, para que el pueblo, ó sea la parte de él que diciere mejor, la conozca, la apoye con su opinión, y la mala voluntad de algunos no pueda combatirla ó enervarla con argucias, y con calumnias. La franqueza, la lealtad y la justicia no pueden combatirse, é indispensablemente producen el bien, desarmando á los hombres de MALA VOLUNTAD. Por ésto creemos que las paredes del gabinete y oficinas de los altos mandatarios en tiempos normales, deberian ser de cristal; porque siendo elegidos por el pueblo, nadamás natural, más lógico que, todas las providencias del orden gubernativo, estén á su alcance para evitar las malas interpretaciones. El siglo presente es de luz, y si aún queda alguna huella de oscuridad, es preciso destruirla.

Los gobernantes y los legisladores debiendo corresponder noblemente á la confianza que se les dispensa, no hacen otra cosa que; alzarse *con el santo y la limosna*, y en lugar de creerse obligados á representar fielmente á sus comitentes, se figuran que deben imponerles su voluntad, y sacar todos el provecho que les brinda ese mercado infame de votos que se hace profanando y prostituyendo

los salones destinados á ventilar los intereses del pueblo ; y si algo hacen es festinar malas leyes, y enredar la legislación. Dijimos que la primera condicion del gobernante, es la buena y recta intencion y vamos á explicarlo.

Si el ciudadano Presidente, hubiera procedido así, publicando lo que debe reformarse en la constitucion, con sus razones de conveniencia, provocando la discusion y tratando que la eleccion de convencionales se hubiera hecho con entera libertad, haciendo efectivas las garantías que ella misma concede, sin expedir su decreto citado, preguntamos ¿quién tendria derecho para acusarle miras de ambicion al mando, ó miras de venganza ? Nadie, y la Convencion se reuniria favorecida con el prestigio de la legalidad, para reformar lo que debe reformarse. Así pues, toda providencia de interes general debe ser discutida y hasta elaborada por todos los partidos ; porque todos tienen derecho en el gobierno y en las instituciones, pues si aquel no debe ser el patrimonio de ninguna persona ni familia, tampoco deberá serlo de un partido. En las repúblicas es necesario que existan dos, el uno que inicia y el otro que morigera ; pero para ámbos, que deben entenderse razonablemente y no á balazos, debe estar el gobierno protegiéndolos légalmente, para evitar los males de una conspiracion á mano armada, que es segura cuando uno de ellos está patrocinado apasionadamente por él. El Gobierno debe ser siempre el eslabon que debe unirlos para que no se separen demasiado. Aquí nos cabe decir con el republicano y escritor frances Lamartine que “ conviene no divorciar el pasado y el porvenir, porque el uno puede ser muy útil al otro ”. La libertad y el progreso social recibirian de ámbas épocas, tanta fuerza como virtudes. Nada más político y más dulce que no separar á Colombia en dos campamentos, en dos afectos, y que marcháramos unidos, apretando el paso unos y otros acortándole para no desunirnos en el camino. Bien, pues, luego los dos partidos que existen y sus divisiones, no deben ser enemigos, sino tan sólo secciones que discuten para descubrir la verdad social, y hacer el bien comun. Como la patria es de todos, á todos toca poner su contingente para traerle la prosperidad y la dicha, y al gobernante corresponde además, conservarla ilesa para cumplir con la promesa de honor que ante Dios y ante los hombres ha prestado, apartándose como hemos dicho, de toda mira interesada en su propio provecho, y rodeándose de hombres que reúnan las condiciones que hemos apuntado. Tenemos un hecho que presentar en

Corroboracion de lo dicho, que está tocándose y palpándose, y es que el ciudadano general Salgar, sin embargo de no haber sido elevado por el voto popular, tenemos la satisfaccion de reconocer que la conducta de aquel ha sido patriótica y completamente arreglada á la Constitucion y las leyes y que bien merece volver á ocupar el bufete presidencial de la República, con nuestra voluntad y la de todos los colombianos. Confesamos francamente, que nos equivocamos entónces de buena fe, y nos habrémos equivocado ahora?

No nos atrevemos á contestar esta psegunta, porque aún faltan diez y siete meses para terminar su período el señor Presidente del Estado y bien puede si lo quiere, hacer muchos bienes á su pais, desarrollando con esa cabeza privilegiada los gérmenes de riqueza que contiene el Cauca. Precisamente se trata de construir un camino de rieles de doce millas, al Pacífico llegando á Buenaventura, y creemos en nuestro muy humilde concepto, que esta empresa pudiera ser acometida ya por la Nacion, ya por el Estado, contratando unos seiscientos mil pesos de empréstito que es lo que puede gastarse á lo más en la construccion, conservando así todos los terrenos que en otro caso habria que ceder á empresarios extranjeros, para venderlos ó hacerlos producir de la manera más conveniente á nuestros intereses. Creemos tambien, que los accionistas en presencia de las ventajas de un camino de rieles practicado por la Nacion ó el Estado, serian tan desprendidos que regalarian sus acciones á la empresa, y en este caso las dificultades son menores. Vendiendo la empresa á una compañía extranjera, parece que se compromete la dignidad de los Gobiernos y de toda la Nacion; porque de nuestra impotencia, falta de voluntad, sabiendo como saben allende los mares, que para matarnos, para destruirnos se gastan no sólo miles sino millones. El bien debiera hacerse hasta por la fuerza, y para hacer vías de comunicación que son el corazon del mundo y su vida, debieran sacarse empréstitos forzosos en los paises que como el nuestro resisten el progreso. Trátese de una revolucion y se verá como sus partidarios van aflojando la bolsa, dando cantidades cada uno más ó ménos eso sí, porque son patriotas y al fin se recoge una fuerte suma, y para qué? para matarnos y destruirnos como hemos dicho, sin más resultado de provecho que levantar espadachines que se creen gentes porque han lanzeado unos pocos, han robado algo, se han pavoneado algun tanto y últimamente se dicen, defensores de la patria, salvadores de la libertad, y ni su buen nombre lo han sal-

Vado. Volvamos al asunto. En verdad que el camino de rieles debería hacerse por nuestra cuenta; pero sino se ha de hacer así, bueno es que se haga de cualquier modo aunque pasemos por unos pobres ineptos; pues con camino nos distraeremos, nos entretendremos, trabajando con provecho y dejaremos poco á poco de vivir en discusiones políticas y trastornos, y quizá nos olvidaremos un tanto de esa diosa que llamamos libertad y á quien adoramos tan mal como aquel portugues que maltrataba á su mujer diciéndole; porque te quiero te apórreo. El ciudadano Presidente del Estado, á quien debemos el camino de hoy hasta Sucre por su iniciativa, constancia y esfuerzos, ¿no hará nada para coronar su obra? Si tal cosa sucediera, tendríamos derecho para juzgar que otros motivos fuera del progreso de su pais; fueron los que lo movieron á emprenderlo. No dejamos de comprender que en esta tierra, es trabajoso hasta hacer el bien y para evitar este inconveniente, es que hemos dicho que el gobernante debe ser franco y sincero; porque ¿quién se atreveria á dudar de un alto mandatario, cuando emplea una conducta franca, exponiendo lo que se propone y excitando la cooperacion de los buenos ciudadanos? Nadie, y entónces aunque charlen algunos que no ven las cosas sino por el prisma de las pasiones políticas, nada importa; y sí importa mucho, hacer el bien, proceder con justicia y cumplir con sus deberes. Tambien importa mucho contar con la opinion sensata de los hombres de bien que por fortuna hacen mayoría en esta tierra, y tener la conciencia tranquila y la vista y el corazón puestos en el decálogo de Dios. Faltan diez y siete meses para terminarse el período del señor Presidente del Estado, y en diez y siete meses el gran general puede mostrarse muy grande ó muy pequeño. **Aguardemos.**

Palmira, marzo 16 de 1872.

Imprenta de T. Materon.—Calle de Santabárbara.

